



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-344/015

Choloma, Cortes, 14 de Diciembre de 2015

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Suministro y Acarreo de material para Proyecto de Vivienda" en la Colonia Juan Orlando Hernández, Sector Quebrada Seca.

UBICACIÓN	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona- Col. Juan Orlando Hernández	16	16/12/015	Selecto	L. 2,500.00	L. 40,000.00
	15	17/12/015	Selecto	L. 2,500.00	L. 37,500.00
TOTAL					L. 77,500.00
ISV 15%					L. 11,625.00
GRAN TOTAL					L. 89,125.00

Nombre Contratista : Shauky Valois Rivera Ramírez
Número de Identidad : 0502-1980-01595
Monto del Contrato : Lps. 89,125.00

Atentamente,



Joel Discua
Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



Recibido
27.09.16

CC:Archivo
JD/vag



260/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 166896, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, (2014-2018) según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y **SHAUKY VALOIS RIVERA RAMIREZ**, Mayor de Edad, Casado, hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1980-01595, RTN.05021980015950, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: "LA MUNICIPALIDAD", contrata el volquetas con capacidad de 12 M3 propiedad del señor **SHAUKY VALOIS RIVERA RAMIREZ**, para que realice trabajos de Acarreo y suministro de material para proyectos de vivienda en la Colonia Juan Orlando Hernandez, Sector Quebrada Seca.

II. MONTO DEL ARRENDAMIENTO, Lps. 2,500.00 por viajes que "EL CONTRATISTA" realice los cuales serán distribuidos en los siguientes lugares:

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

Ubicación	Viajes	Fecha	Material	Precio/viaje	Total
Banco corona - Col. Juan Orlando Hernández	16	16/12/2015	selecto	L. 2,500.00	L. 4,000.00
	15	17/12/2015	selecto	L. 2,500.00	L. 37,500.00
Total					L. 77,500.00
Isv 15%					L. 11,625.00
Gran total					L. 89,125.00

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" se hará responsable de suministrar alimentación para operadores, combustible, lubricantes (en caso de ser necesarios), esto se le descontara a "EL CONTRATISTA" en el momento de cancelación del pago.

IV. INICIO DE OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago al finalizar el contrato de trabajo. En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato, también se le hará la retención del 1% al momento de la codificación del contrato presente o no presente constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) 2015

SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

VII_ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VIII_ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX_ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

X_ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._ Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por ser convenientes a proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Quince días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Quince.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

SHAUKY VALOIS RIVERA RAMIREZ
CONTRATISTA

